

En la página 36028, epígrafe 26972, donde dice: «En el recurso contencioso administrativo número 2.251/1985, interpuesto ante ...», debe decir: «En el recurso contencioso administrativo 1.251/1985, interpuesto ante ...»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20265 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos números 1/4.889/1992 y 1/4.979/1992, interpuestos ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Recibidas comunicaciones de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos números 1/4.889/1992 y 1/4.979/1992, interpuestos respectivamente por don José Gómez Delgado y por la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar de Barrameda, contra el Real Decreto 1.772/1991, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar ante la Sala, por veinte días, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juan Antonio Blanco Magadán Amutio.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20266 *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 47-B/1989, promovido por doña Juliana García Vacas.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 20 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 47-B/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Juliana García Vacas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de abril de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de noviembre de 1988, sobre los derechos pasivos que por el concepto de viudedad le correspondían a la recurrente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana García Vacas, contra la Resolución de 10 de abril de 1989 dictada por la Subsecretaria para las Administraciones Públicas mediante delegación del Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de alzada por ella formalizado contra la Resolución de la «MUNPAL» de 12 de noviembre de 1988 por la que con efectos desde 1 de octubre de estos últimos años se fijaba su mejora de pensión de viudedad, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

20267 *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.826/1988, promovido por don Antonio Corral Martín.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.826/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Corral Martín, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 15 de marzo de 1988, sobre exclusión del turno P de las pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Corral Martín contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 1988 del Instituto Nacional de Administración Pública que acordó no incluirle en el turno P de las pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y contra la de 16 de junio de 1988 que desestimó el recurso de reposición planteado contra aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que le sean valorados los servicios prestados en el ejercicio de funciones de Secretaría en los Ayuntamientos de Pozanco y Navaquesera (Ávila), valoración que se realizará en los términos señalados en las bases de la convocatoria de fecha 14 de diciembre de 1987; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

20268 *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1990, promovido por doña María Pilar Pombo Sánchez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 21 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1990 en el que son partes, de una, como demandante doña María